



EXPEDIENTE: TEEA-PES-001/2018

DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL a través del su Representante Propietario, LIC. ISRAEL ÁNGEL RAMÍREZ

DENUNCIADO: C. ISRAEL TAGOSAM SALAZAR IMAMURA LÓPEZ y OTRO.

Aguascalientes, Aguascalientes, diez de abril de dos mil dieciocho.

La Secretaria de Estudio, siendo las dieciocho horas del día en que se actúa, **da cuenta** a la Magistrada Instructora con el estado de los autos de este Procedimiento Especial Sancionador.

Visto lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 240, 274, 313, del Código Electoral¹, así como 20, 32, fracción XVIII y 108, fracción II, inciso a) del Reglamento Interior², **SE ACUERDA:**

- I. **Se tienen por cumplidos los requisitos de la denuncia.** La denuncia cumple con los requisitos previsto en el artículo 269, del Código Electoral y 68 del Reglamento de Quejas³, pues fue presentada por escrito, se señala el nombre del denunciante, calzando en este su firma autógrafa, señala domicilio para oír y recibir notificaciones, contiene la narración expresa y clara de los hechos de la denuncia, además de que ofrece y exhibe pruebas, así como realiza la solicitud de medidas cautelares, en relación a las que en su momento se pronunció en su momento el IEE⁴, declarado la improcedencia de las mismas.

- II. **Formúlese proyecto de resolución.** Toda vez que el procedimiento que nos ocupa se encuentra debidamente sustanciado y no existe trámite alguno pendiente, es que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 274, fracción II del Código Electoral, formúlese el proyecto de resolución que en derecho proceda y sométase a consideración del Pleno para su resolución.

NOTIFÍQUESE.

¹ Código Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, Código Electoral.

² Reglamento Interior del del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, Reglamento Interior.

³ Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral, en lo sucesivo, Reglamento de Quejas.

⁴ Instituto Estatal Electoral, en lo sucesivo, IEE.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Así lo proveyó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, ante su Secretaria de Estudio, quien da fe.-

MAGISTRADA

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Claudia", written over the printed name.

**CLAUDIA ELOISA
DÍAZ DE LEÓN GONZÁLEZ**

SECRETARIA

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Rebeca", written over the printed name.

**REBECA YOLANDA
BERNAL ALEMÁN**